



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 74/2016.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE::
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ Y OTRO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría la **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.-**

ACTUARIA


KARLA YANNIN SANTANA MORALES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 74/2016

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ Y OTRO

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.

Visto el oficio número OPLEV/CG/3113/VIII/2016 de veintiséis de agosto del año en curso y sus anexos, signado por el Maestro Hugo Enrique Castro Bernabe, Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral en Veracruz (OPLEV), mediante el cual informa al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, que por oficio OPLEV/SEA/0996/2016 de esa misma fecha, la Subdirección Ejecutiva de Administración de ese organismo electoral, informó que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, transfirió la ministración de prerrogativas de los Partidos Políticos correspondiente al mes de agosto del año en curso, por lo que de manera inmediata se realizó la transferencia bancaria a cada partido, entre ellos, al Partido Acción Nacional, remitiendo copias certificadas del oficio referido y de la transferencia electrónica de "Banamex" al instituto político mencionado. Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 373 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 131, inciso a), en relación con el 141, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y sus anexos, con los cuales el OPLEV informa oportunamente lo solicitado por acuerdo de veintiséis de agosto, por lo que se ordena agregarlo a los autos del presente asunto.

SEGUNDO. Por otro lado, del escrito de cuenta y sus anexos, se advierte esencialmente que el OPLEV señala que la prerrogativa correspondiente al mes de agosto del año en curso se encuentra pagada a la fecha, como lo demuestra con el comprobante de depósito correspondiente.

En ese tenor, con fundamento en los artículos 373 del Código Electoral y 141, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, se ordena darle vista con dichas constancias al partido actor, para efecto de que realice las manifestaciones por escrito que estime pertinentes. Para mayor referencia, se acompaña copia certificada del oficio de cuenta y sus anexos.

Lo anterior deberá atenderse en un término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente auto, en el entendido que de no realizar manifestación alguna, se acordará lo conducente conforme a las constancias que obran en autos.

NOTIFÍQUESE personalmente al partido actor, acompañando copia certificada del escrito de cuenta y sus anexos; y **por estrados** a los demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**


OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA